

**PLIEGO DE LICITACIÓN PARA LA CONCESION DE USO Y EXPLOTACIÓN
CON FINES EXCLUSIVAMENTE PUBLICITARIOS Y/O PROMOCIONALES EN
EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**

EN DESARROLLO

AVISO LEGAL SOBRE EL PLIEGO EN CARÁCTER DE BORRADOR

Este documento se publica únicamente con fines informativos y en carácter de borrador no vinculante. Su objetivo es facilitar el conocimiento del contenido preliminar y recibir consultas, observaciones o sugerencias por parte de los interesados y la sociedad en general.

Importante:

1. Este borrador no genera derechos, compromisos ni obligaciones para ninguna de las partes.
2. Su contenido es preliminar y puede ser modificado o retirado sin previo aviso.
3. La publicación no garantiza que se realice el procedimiento de contratación ni que se mantengan las condiciones aquí expresadas.

Periodo de disponibilidad:

El borrador está disponible para consulta desde el **05 de mayo del 2026** hasta el **12 de mayo del 2026**.

Envío de observaciones y sugerencias:

Se recibirán las sugerencias, observaciones y comentarios al mail que se detalla a continuación hasta el día **12 de mayo del 2026**.

pliegos_en_elaboracion@airosario.com.ar

Licitación para la concesión de uso y explotación con fines exclusivamente publicitarios y/o promocionales en el Aeropuerto Internacional de Rosario -Expediente N° 01806-00049247-4

PLIEGO DE BASES y CONDICIONES PARTICULARES – CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA

ARTÍCULO 1: OBJETO

1.1. El presente Pliego tiene por objeto regular la Licitación para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación, con fines exclusivamente publicitarios y/o promocionales, de determinados espacios interiores y exteriores, y de soportes y/o elementos emplazados en el Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas” (en adelante, el “ROS”), conforme las ubicaciones, condiciones y cantidades mínimas indicadas en los Anexos Técnicos (en adelante, la “Explotación Publicitaria” o el “Servicio”).

1.2. El adjudicatario (en adelante, el “Concesionario”) tendrá a su exclusivo cargo el diseño, provisión, instalación, operación, mantenimiento, reposición, recambio, desinstalación y retiro de los soportes publicitarios objeto de la concesión, así como su comercialización, respetando las condiciones técnicas, de seguridad aeroportuaria, higiene y seguridad, protección del usuario, accesibilidad, imagen institucional y demás lineamientos que establezca el ROS, sin afectar la operatoria aeroportuaria.

1.3. La concesión comprende los soportes existentes definidos en los Anexos y aquellos que, durante la vigencia contractual, deban relocalizarse, sustituirse o adecuarse por razones operativas, obras, modificaciones de infraestructura, seguridad operacional u otras debidamente fundadas, conforme el procedimiento previsto en el Contrato y/o en los Anexos, preservando la funcionalidad y el cumplimiento de los estándares exigidos por el ROS.

1.4 JURISDICCION LICITANTE Y COMITENTE:

Aeropuerto Internacional de Rosario.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Correo electrónico oficial: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

ARTÍCULO 2: NATURALEZA DE LA LICITACIÓN, RÉGIMEN APLICABLE Y DEFINICIONES

2.1. Procedimiento. El procedimiento adoptado es el de Licitación para seleccionar la oferta más conveniente al interés del ROS, ponderando en forma integral los aspectos económicos, técnicos, operativos, estéticos y de imagen institucional, conforme los criterios de evaluación del presente Pliego y sus Anexos.

2.2. Régimen aplicable. La presente licitación se regirá por: (i) este Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PUBCP); (ii) el Pliego de Especificaciones Técnicas - y Anexos; (iii) las circulares y aclaraciones que emita el ROS; (iv) el Contrato de Concesión a suscribirse; y, supletoriamente, por los principios y normas del derecho público provincial y demás disposiciones aplicables. Todo cuanto no este previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de especificaciones Técnicas, anexos, circulares si las hubiere y Contrato de Concesión a suscribirse, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley 12.510, el Decreto Reglamentario 1104/16, el Decreto 066/95 Régimen de Explotación Comercial de Aeropuertos de la Provincia de Santa Fe, La ley 10906 (Estatuto del Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"). El conocimiento y aceptación del alcance de la Ordenanza Municipal N°8324 Municipalidad de Rosario y de las normas locales de todos los municipios donde se instalen elementos y soportes publicitarios en el marco de esta concesión.

2.3 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURÍDICO: La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su derecho reglamentario, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares; implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en términos de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art 135 de la Ley 12.510.-

2.4 SISTEMA DE GESTIÓN: La presente gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa Única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se

establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Preadjudicación.

2.3. Definiciones. A los fines del presente Pliego:

- a) “ROS”: Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas” y/o el ente/organismo competente que lo administra, según corresponda.
- b) “Oferente”: persona humana o jurídica que presenta oferta.
- c) “Adjudicatario/Concesionario”: oferente a quien se adjudique la licitación y que suscriba el Contrato de Concesión.
- d) “Concesión”: vínculo jurídico-administrativo de uso y explotación publicitaria, de carácter temporal, en los términos del Pliego, Anexos, circulares y Contrato.

2.4. Naturaleza del vínculo. La concesión no confiere al Concesionario derecho real alguno sobre los espacios o bienes afectados, conservando el ROS las potestades de organización, control y fiscalización propias del ámbito aeroportuario, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten del Pliego y del Contrato.

2.5 Notificaciones: Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presenta su propuesta.

ARTÍCULO 3: CANON Y CONDICIONES ECONÓMICAS

3.1. El Concesionario deberá abonar al ROS un canon por la explotación publicitaria, conforme la estructura, periodicidad y modalidad de pago que se establezca en el presente Pliego y/o en los Anexos Económicos y/o en la Oferta Económica, según el esquema que adopte el ROS en la convocatoria y circulares.

3.2. La estructura del canon estará integrada por dos componentes, un Canon Fijo y un Canon Variable.

Cada oferente deberá expresar su oferta de canon fijo mensual en pesos, por todo el plazo de la concesión, el cual se actualizará conforme el mecanismo descrito a continuación: El canon fijo mensual ofertado se considerará expresado a valores del mes de apertura de

ofertas y se actualizarán semestralmente conformes al Índice inflación acumulada semestral IPC-INDEC.

3.3. El canon variable deberá abonarse mensualmente y se calculará sobre el monto total de ventas, a mes vencido, sin incluir el IVA, según la siguiente escala progresiva, aplicado a clientes propios del Concesionario/Adjudicatario.

Facturación declarada hasta \$19.000.000: 50%

Facturación entre \$19.000.000 y \$27.000.000:40%

Facturación superior a \$27.000.000: 35%

Y para clientes aportados por el Aeropuerto Internacional Rosario, se tomará la siguiente escala progresiva:

Facturación declarada hasta \$19.000.000: 70%

Facturación entre \$19.000.000 y \$27.000.000:60%

Facturación superior a \$27.000.000: 55%

Para la determinación de los importes a pagar en concepto de Canon, el Adjudicatario deberá presentar DDJJ de facturación firmada por los titulares y/o Apoderados.

Estos valores serán actualizados semestralmente conformes al Índice inflación acumulada semestral IPC-INDEC.

3.4. La oferta económica deberá contemplar la totalidad de los costos, gastos, insumos, elementos servicios e inversiones necesarios para la correcta prestación del Servicio (incluyendo, a título enunciativo, diseño, producción, instalación, mantenimiento, reposición, retiro, seguros, habilitaciones, impuestos, tasas y tributos), sin derecho a reclamo de adicionales o compensaciones al ROS, salvo previsión expresa en el Contrato. Asimismo, deberá considerar todas las erogaciones que correspondan a impuestos, tasas, contribuciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta como así también lo que correspondan para el cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el accidente de trabajo.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos por la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las

prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o concesionario a asegurar la correcta prestación del servicio.

OFERTA ALTERNATIVA: El oferente podrá cotizar, además de la Oferta básica, alternativas técnicas o económicas superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan una razonable relación con el fin para el que se contrata el servicio, y aprobación por el área comercial, técnica y Directorio del ROS. En este caso deberá colocar en su oferta la palabra “**ALTERNATIVA**”, y luego detallar las características.

MONEDA DE COTIZACIÓN: la oferta deberá expresarse en Pesos

CANON FIJO MÍNIMO: El canon mínimo cotizado no deberá ser inferior a pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) de lo contrario será rechazado sin más trámite.

3.5. El Oferente adjudicatario deberá abonar, por única vez, el Derecho de Llave, en concepto de acceso al régimen de concesión y al derecho de uso y explotación comercial de los espacios publicitarios del ROS.

Dicho canon tendrá carácter único, no reembolsable, y deberá ser abonado dentro de los 30 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y como condición previa a la firma del contrato y/o al inicio de la explotación.

El monto del Canon de Ingreso deberá ser indicado expresamente en la oferta económica del Oferente y será considerado como un elemento adicional de evaluación económica, sin perjuicio del Canon Fijo y del Canon Variable establecidos en el presente pliego.

El no pago del Canon de Ingreso en el plazo establecido habilitará al ROS a dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo alguno por parte del Oferente.

ARTÍCULO 4: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL LEGAJO – ORDEN DE PRELACIÓN

4.1. El legajo de la licitación estará integrado por los siguientes documentos:

a) Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales Provincia de Santa Fe (PUBCGSF)

- b) Anexo 1: Pliego de especificaciones Técnicas: listado de espacios publicitarios y cantidades mínimas (ubicación, medidas, formatos). Certificación y cumplimiento normativo para sistemas de pantallas Led.
- c) Anexo 2: Planos
- d) Anexo 3: Identidad del Oferente
- e) Anexo 4: Formulario de Propuesta Económica.
- f) Anexo 5: Declaración Jurada de conocimiento de lugares / Visita obligatoria
- g) Circulares aclaratorias y/o modificatorias emitidas por el ROS.
- h) Contrato de concesión de espacios - uso y explotación publicitaria

4.2. La sola presentación de oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de los documentos del legajo, sin reservas.

ARTÍCULO 5: PLAZO DE LA CONCESIÓN – PRÓRROGA CONDICIONADA

5.1. Plazo. El plazo de la concesión será de cinco (5) años, contados desde la fecha de inicio de explotación que se establezca en el Contrato (acta de inicio o equivalente), o desde la habilitación efectiva de los espacios, según se determine.

5.2. Prórroga. Podrá otorgarse una prórroga por hasta tres (3) años, a opción exclusiva del ROS y previa evaluación del Directorio, siempre que el Concesionario:

- a) solicite la prórroga en forma fehaciente con una antelación mínima de ciento veinte (120) días al vencimiento del plazo inicial;
- b) acredite cumplimiento regular de sus obligaciones contractuales; y
- c) presente un Plan de Actualización Tecnológica y Mejora de soportes y sistemas (incluyendo, como mínimo, alcance, inversiones, cronograma, hitos verificables y estándares), cuya aprobación será condición necesaria para la prórroga.

5.3. Formalización. La prórroga sólo procederá mediante acto expreso del Directorio y la suscripción del acuerdo complementario correspondiente, en el cual se establecerán las inversiones comprometidas, plazos de ejecución y penalidades por incumplimiento.

ARTÍCULO 6: LUGAR DE CONSULTA DEL PLIEGO – ACLARACIONES Y CIRCULARES

6.1. Consulta del legajo. La documentación de la Licitación podrá consultarse y/o descargarse en el sitio web institucional del ROS _ Sitio Web: www.aerpuertorosario.com y/o en la dependencia que se indique en la convocatoria, en días hábiles y dentro del horario administrativo.

6.2. Consultas. Las consultas deberán formularse por escrito, vía correo electrónico a la casilla: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar. Las consultas deberán identificar la licitación, indicar datos del consultante y señalar con precisión el punto consultado.

Fecha límite: **CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA**

6.3. Respuestas – Circulares. Las aclaraciones y/o modificaciones que disponga el ROS serán emitidas mediante Circulares, que integrarán el legajo y serán obligatorias para todos los interesados, hayan o no formulada consulta. Podrán publicarse en el sitio web y/o notificarse por los medios previstos en la convocatoria.

6.4. Alcance. Las Circulares podrán aclarar, complementar y/o modificar el Pliego y Anexos, sin alterar la igualdad entre oferentes.

ARTÍCULO 7: LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. Presentación. Las ofertas deberán presentarse, hasta el día ___ ___ a las 11 hs, en la Mesa de Entradas del ROS, sita en Calle: AV. JORGE NEWBERY N°: S/N Localidad: ROSARIO, o en el lugar que se indique en la convocatoria. No se admitirán ofertas presentadas fuera de término, sin excepción.

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL, en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas, debiendo informar en la misma un correo electrónico para notificaciones para el caso de no haberlo declarado oportunamente.

Cantidad de copias: **UNA (1)**

Fecha apertura de las ofertas: Día: Mes: Año: **2026** Hora: **11**

Lugar de apertura de las ofertas: Dependencia: **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO**

Calle: **AV. JORGE NEWBERY N°: S/N** Localidad: **ROSARIO**

Importante: El acto de apertura podrá seguirse vía streaming, a través de la plataforma Google Meet comunicada en documento anexo.

7.2. Forma. La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de Sobre Único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario, teniendo en cuenta en particular que en el sobre deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura.

7.3. Integración de la oferta.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original firmado en todas sus hojas y foliado al pie con la siguiente documentación y elementos, a saber:

- a) Propuesta Técnica, conforme especificaciones técnicas anexas (ANEXO I)
- b) Antecedentes y experiencia (art. 9 y 10, y lo que requieran los anexos)
- c) Propuesta Económica, conforme lo que establezca el Pliego y/o Anexos Económicos y/o la convocatoria,
- d) Se deja expresamente aclarado que el oferente deberá constituir domicilio a los efectos de la presente Licitación en un domicilio especial fijado en la ciudad de Rosario. Asimismo, el oferente deberá aceptar la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluyendo la federal.
- e) Declaraciones juradas, constancias fiscales y previsionales:
 - 1.- 931 último ARCA DDJJ Acuse de presentación y pago.
 - 2.- Constancia de inscripción ARCA.
 - 3.- API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, de los últimos tres períodos acuse de presentación y pago.

- 4.- API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción S/ RG. Nro. 0036/2017,
- 5.- Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (ARCA), emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web,
- 6.- Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias),
- 7.- Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.
- 8- Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas anexas al presente.
- 9.- Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial No11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
- 10.-PBCP firmado: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo, firmado en todas sus hojas.
- 11.-Circulares firmadas: (Si las hubiere). Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere efectuado deberán ser acompañadas firmadas en todas sus hojas. (Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR www.aeropuertorosario.com/licitaciones).
- 12.-. Constancia del CBU del oferente.
- 13.- . Constancia de Visita Obligatoria.

7.4. Carácter. La sola presentación de oferta implica la aceptación lisa y llana del Pliego y sus Anexos. No se admitirán condicionamientos, reservas o alternativas no previstas.

Importante: La falta de presentación de la documentación que permita identificar al oferente, la omisión de la presentación de la garantía de oferta, como la falta de presentación de oferta económica, son causales de desestimación de la oferta.

Asimismo, si el oferente incurre en otros incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

7.5 RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y a lo que a continuación se establece.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Forma de Constitución: sólo por depósito bancario o transferencia bancaria o seguro de caución. Porcentaje: 1% del total de la oferta. Consultar Departamento Contable del ROS para que el mismo informe cuenta para realizar el depósito o transferencia.

GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Forma de Constitución: sólo por depósito bancario o transferencia bancaria o seguro de caución porcentaje: 3% del total de la oferta del impugnante.

Importante: En el caso de constituirse mediante seguro de caución, la compañía aseguradora, se debe constituir en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora, renunciando al beneficio de excusión y división, sometiéndose a la justicia de la ciudad de Rosario, debiendo encontrarse la firma debidamente certificada ante escribano. Y al constituirse la Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: *“A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.*

Para el caso de constituirse las garantías mediante depósito o transferencia bancaria PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosario.com.ar.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

ARTÍCULO 8: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

8.1. Plazo. Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura, salvo que la convocatoria establezca un plazo distinto.

8.2. Prórroga. Antes de su vencimiento, el ROS podrá solicitar la prórroga del mantenimiento por períodos adicionales de treinta (30) días. Se considerará aceptada si el Oferente no manifiesta su rechazo en forma fehaciente dentro del plazo que se le indique.

El plazo de mantenimiento de oferta será de sesenta (60) días corridos contado a partir del día siguiente a la fecha de apertura de ofertas.

Prórroga del mantenimiento de oferta: Cantidad de períodos: **UNO (1)** Plazo: **TREINTA (30)**
Unidad de tiempo: **DÍAS**

Vencido plazo mantenimiento de oferta señalado sin que se produzca la adjudicación, los proponentes deberán notificar en forma fehaciente al organismo licitante dentro de los 2 días hábiles posteriores al vencimiento que la propuesta ha caducado, si así no lo hicieren, el plazo original de mantenimiento quedará automáticamente prorrogado por única vez por el término de 30 días señalado a partir del día siguiente de producido el primer vencimiento.

8.3. Efectos. Durante el plazo de mantenimiento, el Oferente no podrá retirar ni modificar su oferta, ni alterar los términos económicos esenciales propuestos.

ARTÍCULO 9: CONDICIONES EXIGIDAS A LOS OFERENTES – INHABILITACIONES

9.1. Sujetos habilitados. Podrán presentarse personas humanas o jurídicas que acrediten:

- a) Capacidad legal para contratar.
- b) Inscripción fiscal y previsional vigente (ARCA/organismos pertinentes).
- c) Domicilio especial constituido en la ciudad de Rosario o el que se determine en la convocatoria, y correo electrónico válido para notificaciones.
- d) Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y documentación exigida por el ROS.

9.2. Inhabilitaciones. No podrán presentarse, y/o serán inadmisibles, quienes:

a) Se encuentren alcanzados por inhabilidades para contratar con el sector público, conforme normativa aplicable y/o reglamentos internos del ROS.

b) Registren antecedentes de rescisión por culpa del contratista con el ROS o con entes públicos, vinculados a explotación publicitaria o servicios afines, dentro de los dos (2) años anteriores al llamado, salvo rehabilitación expresa o acreditación suficiente de su inexistencia/atenuación conforme evaluación fundada.

c) Se encuentren en estado de concurso, quiebra, liquidación o situación equivalente que comprometa la ejecución del contrato, salvo que acrediten continuidad operativa y garantías suficientes, a criterio del ROS.

9.3. Verificación. El ROS podrá requerir documentación adicional o verificaciones razonables para corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos, sin que ello implique autorización para subsanar omisiones sustanciales que alteren la igualdad entre oferentes.

ARTÍCULO 10: ANTECEDENTES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD OPERATIVA

10.1. Los Oferentes deberán acreditar antecedentes y experiencia suficientes en la prestación de servicios de explotación publicitaria, publicidad en vía pública, explotación de mobiliario urbano y/o servicios afines, indicando especialmente experiencias comparables en terminales de transporte, aeropuertos, organismos públicos, municipalidades o entornos de alta circulación de usuarios.

10.2. A efectos de su evaluación, deberá acompañarse como mínimo:

a) Referencias comprobables de al menos tres (3) principales clientes (contacto, objeto, vigencia y alcance del servicio).

b) Detalle de emprendimientos similares ejecutados (ubicación, cantidad y tipo de soportes, período, alcance de mantenimiento y operación).

c) Estructura operativa disponible (personal, equipos, logística de mantenimiento, sistema de gestión de contenidos si hay soportes digitales).

d) Solvencia económico-financiera suficiente para afrontar inversiones, instalación, operación y mantenimiento (documentación respaldatoria y/o estados contables/indicadores básicos, conforme exija el ROS en anexos o convocatoria).

10.3. Toda información y/o antecedente declarado deberá encontrarse debidamente respaldado. El ROS podrá requerir ampliaciones, certificaciones, constancias complementarias o verificaciones razonables (incluyendo consulta a clientes referenciados), sin que ello habilite a modificar sustancialmente la oferta.

ARTÍCULO 11: CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA – PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

11.1. Propuesta Técnica (Parte A: Anteproyecto de diseño y constructivo). La oferta deberá incluir, como mínimo:

- a) Hipótesis de diseño y criterios de calidad constructiva/estética de las intervenciones propuestas.
- b) Zonificación y planimetría, indicando ubicación y distribución de soportes conforme los planos y Anexos del ROS.
- c) Esquemas y renders (croquis, diagramas, imágenes ilustrativas) que permitan visualizar la propuesta.
- d) Descripción de soportes a comercializar: tipología, formato, dimensiones, tecnología, innovación y adaptabilidad al entorno aeroportuario (incluyendo, cuando corresponda, carros portaequipajes intervenidos y/o propuestas lúdicas/experienciales orientadas a público infantil).
- e) Especificaciones técnicas de los elementos ofertados y, cuando corresponda, certificaciones (por ejemplo, seguridad eléctrica).
- f) Plan de inversiones y mantenimiento: personal y equipos afectados, mantenimiento preventivo/correctivo, reposiciones, stock mínimo o plan de reposición inmediata.

g) El Oferente deberá detallar lista de equipos e instalaciones a afectar al servicio siendo la cantidad no menor a la que se especifica en el Anexo 1 del presente: Definición espacios publicitarios.

11.2. Dicho listado representa el mínimo obligatorio a ofertar; sin perjuicio de ello, alternativamente, los Oferentes podrán proponer elementos adicionales o innovadores, que serán evaluados positivamente durante el proceso de selección y considerados en la ponderación final de la oferta.

Se considerará especialmente la incorporación de elementos lúdicos y/o experienciales orientados a pasajeros infantiles, tales como carros portaequipajes temáticos con forma o diseño de avión u otros dispositivos similares.

En el caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá proponer la incorporación de nuevos elementos o soportes publicitarios, en función del dinamismo de la circulación de usuarios, campañas especiales o eventos puntuales.

Toda incorporación deberá ser solicitada por escrito y contar con aprobación expresa del ROS.

11.4. La oferta deberá acompañar un cronograma de implementación y etapabilidad por soporte/sector. El plazo total de implementación no deberá superar los seis (6) meses contados desde el inicio del contrato, salvo autorización expresa y fundada del ROS.

11.5. Propuesta Técnica (Parte B: Plan de comercialización). El Oferente deberá presentar un Plan de Comercialización que contemple, como mínimo:

- a) Segmentos a atender y público objetivo.
- b) Diagnóstico de mercado y principales supuestos de negocio.
- c) Estrategia comercial y posicionamiento en contexto aeroportuario.
- d) Integración con objetivos institucionales del ROS (imagen, información al pasajero, experiencia de usuario).
- e) Listado tentativo de potenciales clientes/marcas y criterios de captación.
- f) Proyecciones o perspectiva de negocio, en términos cualitativos y/o cuantitativos.

11.6. Gestión y transparencia comercial. El Oferente deberá indicar el esquema previsto para el Media Kit y precios, y se valorará la implementación de un sistema online de registración de espacios comercializados y campañas vigentes, que permita seguimiento y control por parte del ROS, en los términos que se establezcan contractualmente.

11.7. Propuesta Económica. La Propuesta Económica deberá presentarse conforme lo disponga el Pliego/Anexos y convocatoria, indicando el canon ofrecido y su forma de pago, junto con toda información económica requerida. La oferta económica deberá comprender todos los costos, gastos e inversiones necesarios para la correcta prestación del Servicio, sin cargos adicionales al ROS, salvo previsión expresa.

11.8. Visita/Conocimiento del lugar de carácter obligatoria. Cuando se exija visita obligatoria, el Oferente deberá acompañar la constancia y/o Declaración Jurada de conocimiento de lugares conforme el Anexo respectivo; su falta tornará inadmisibles las ofertas.

11.9. El ROS se reserva el derecho de generar nuevos espacios con fines institucionales. Se deberá disponer a favor del ROS oferta publicitaria institucional en cartelera de dominio propio del adjudicatario exhibida en zonas exteriores de la Terminal, sus inmediaciones o en otras partes de la ciudad, rutas, autopistas y lugares de interés para el turista. El adjudicatario y el ROS deberían establecer periódicamente cómo y con qué elementos publicitarios se cubrirá esa participación.

Se destinará un mínimo de ocupación del 20% del total de las pantallas y/o carteles instalados para, por ejemplo: información institucional, información al pasajero, etc, que genere el ente, incluyendo a cargo del adjudicatario la preimpresión, impresión, fijación y reposición, actualización de los mismos.

En caso que se realicen cambios en la infraestructura, y/o ampliaciones de terminal, y/o construcción de otra terminal, y/o cambios en sala de embarque y/o arribo, tanto cabotaje como internacional, y/o colocaciones de mangas nuevas que modifique la circulación de pasajeros, el ROS. se compromete a sustituir los espacios otorgados y/o relocalizar los lugares. A tal efecto el adjudicatario, deberá proponer a su costo, eventuales adecuaciones y/o nuevos elementos y soportes publicitarios que se incorporarán al contrato suscripto mediante anexos.

ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

12.1. Comisión de Evaluación. El ROS podrá conformar una Comisión de Evaluación/Preadjudicación que analizará las ofertas y emitirá un informe de recomendación, considerando en primer lugar la admisibilidad formal. La decisión final corresponderá al Directorio del ROS.

12.2. La evaluación se realizará conforme los siguientes rubros y subrubros, considerando la conveniencia de las ofertas que resulten admisibles:

- a) Antecedentes, experiencia y capacidad operativa (admisibilidad técnica)
- b) Oferta económica.
- c) Propuesta técnica (Parte A + Parte B)

12.3. Subcriterios orientativos. Sin perjuicio de lo que se defina en Anexos, se considerarán, entre otros:

En Antecedentes: experiencia específica, referencias verificables, capacidad de mantenimiento, solvencia y estructura operativa. (calidad del servicio/ producto/ idoneidad del oferente)

- En Oferta económica: canon ofrecido, forma de pago, consistencia y completitud de la propuesta económica.
- En Propuesta técnica: calidad estética y constructiva, adecuación al entorno aeroportuario, innovación tecnológica razonable, cronograma de implementación, mantenimiento y sustentabilidad, viabilidad operativa y no interferencia con la operatoria del ROS.

12.4. Aclaraciones. El ROS podrá requerir aclaraciones o precisiones que no impliquen modificar la oferta original ni mejorarla en perjuicio de la igualdad entre oferentes.

12.5. Selección de la oferta más conveniente. La comisión emitirá un Informe de Pre adjudicación, establecerá un orden de mérito y recomendará la oferta más conveniente, no siendo vinculante para la autoridad decisoria. El Directorio seleccionará la oferta más conveniente al interés público comprometido en el ROS, ponderando integralmente canon,

propuesta técnica, antecedentes, seguridad operacional, imagen institucional y viabilidad de ejecución. Podrá desestimar ofertas que no satisfagan requisitos técnicos, regulatorios o de imagen, aun cuando presenten el mayor canon.

12.6. El análisis, criterios y subcriterios previstos en el presente Pliego, constituye una herramienta técnica para ordenar y comparar las ofertas, determinando un orden de mérito de las mismas, sin implicar por sí mismos la adjudicación automática de ninguna de ellas.

La decisión deberá ser motivada, respetar los principios de igualdad, transparencia, razonabilidad y proporcionalidad, y no podrá basarse en consideraciones ajenas al objeto de la licitación ni importar una mejora posterior de la oferta en perjuicio de los restantes oferentes. La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá sobre la propuesta que, habiendo cumplimentado las exigencias de admisibilidad formal, técnica y económica, resulte la más conveniente para el comitente.

12.7. Desierto o fracasado. El ROS podrá declarar desierta o fracasada la licitación total o parcialmente, mediante decisión fundada, sin derecho a reclamo por parte de los oferentes. La recepción de las propuestas no genera obligación de adjudicar por parte del ROS.

12.8. Oferta Única: En el supuesto de presentarse una sola oferta, el A.I.R. procederá a su análisis. Si la misma se ajusta a los términos y condiciones del Pliego y resulta conveniente a los intereses del organismo, podrá procederse a su adjudicación

ARTÍCULO 13: ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

13.1. Adjudicación. La adjudicación se formalizará mediante Resolución del Directorio del ROS, la cual será notificada conforme la modalidad prevista en la convocatoria.

13.2. Perfeccionamiento. El adjudicatario deberá presentarse dentro del plazo que se indique en la notificación para suscribir el Contrato de Concesión y acompañar la documentación, garantías y seguros exigidos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar al oferente siguiente (si correspondiere) o declarar fracasado el procedimiento.

13.3. Inicio de la explotación. La fecha de inicio de la explotación será la que resulte del Contrato y/o del acta de inicio, sujeta a aprobación del plan de implementación y cronograma, y al cumplimiento de los requisitos de acceso y seguridad aeroportuaria que correspondan.

ARTÍCULO 14: OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONCESIONARIO

14.1. Alcance general. El Concesionario deberá respetar las ubicaciones, formatos, medidas, restricciones, estándares técnicos y lineamientos de imagen institucional establecidos por el ROS en el Pliego, Anexos, Circulares y Contrato, debiendo ejecutar la concesión sin afectar la operatoria aeroportuaria ni la circulación segura de los usuarios.

14.2. Instalación, mantenimiento, reposición y retiro. El Concesionario deberá:

- a) Instalar los soportes conforme el cronograma aprobado, y mantenerlos en perfecto estado de conservación, limpieza, funcionamiento, seguridad y estética durante toda la vigencia.
- b) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, reposición y recambio de piezas, respondiendo de forma inmediata ante vandalismo, deterioro o daños.
- c) Al finalizar la concesión, retirar a su exclusivo cargo todos los elementos de su propiedad y restituir los espacios en iguales o mejores condiciones a las recibidas, salvo desgaste normal por el uso adecuado.

14.3. Coordinación operativa – accesos y restricciones. El Concesionario debe:

- a) Cumplir las normas y disposiciones de seguridad aeroportuaria y de acceso que resulten aplicables (AVSEC/PSA y/o las que determine la autoridad competente), siendo a su cargo la tramitación de credenciales y permisos. Policía de Seguridad Aeroportuaria
- b) Ajustar toda intervención a las directrices y ventanas operativas que establezca el ROS y sus áreas internas (por ejemplo, Coordinación General de Operaciones, Seguridad Operacional – SMS, Higiene y Seguridad).

A la vez que no podrá iniciar trabajos ni intervenir sectores sin autorización previa y coordinación con el ROS cuando corresponda.

14.4. Habilitaciones, tasas y tributos. Es obligación del Concesionario tramitar y mantener vigentes, a su costo, las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos que correspondan para su actividad, y abonar tasas, derechos e impuestos aplicables, sin perjuicio de la normativa específica del ámbito aeroportuario.

14.5. Prohibición de cesión. La concesión no podrá ser cedida total ni parcialmente sin autorización expresa y previa del ROS, conforme lo que se establezca en el Contrato.

14.6. Contenido publicitario – aprobación previa. Toda campaña, marca, formato o contenido publicitario deberá ser presentado al ROS para su aprobación previa antes de su exhibición o difusión, conforme el procedimiento y plazos que se establezcan en el Contrato y/o Anexos.

El ROS se reserva el derecho de rechazar contenidos que resulten incompatibles con la normativa aplicable, la seguridad aeroportuaria, la imagen institucional, el orden público o principios de no discriminación.

14.7. Publicidad no permitida. Se prohíbe expresamente la difusión de campañas o piezas que:

- a) promuevan partidos o agrupaciones políticas;
- b) contengan mensajes discriminatorios, ofensivos, violentos o contrarios a la moral pública;
- c) incorporen sonido (altoparlantes, megafonía u otros);
- d) utilicen humo, luces incandescentes o colores no autorizados, o dispositivos que afecten seguridad operacional;
- e) impliquen arrojado/distribución de volantes dentro del predio;
- f) coloquen elementos sobre vegetación, mobiliario o áreas no autorizadas;
- g) utilicen pasacalles o pendones suspendidos, salvo autorización expresa del ROS.

14.8. Media Kit – transparencia. El Concesionario deberá mantener actualizado el Media Kit y la lista de precios, informando al ROS las tarifas al inicio de la explotación y cada vez que se actualicen, y facilitar el acceso a la información requerida para el seguimiento y control. Se valorará –y podrá exigirse contractualmente– un sistema online de registración de campañas vigentes y espacios comercializados.

14.9. Sustentabilidad y eficiencia. Se valorará y podrá requerirse el uso de materiales reciclables, tecnologías de bajo consumo energético (p. ej. LED de alta eficiencia) y prácticas sustentables en instalación, mantenimiento y disposición final.

14.10. Relocalización por obras/operación. Ante cambios de infraestructura, ampliaciones, reconfiguración de flujos o necesidades operativas/seguridad operacional, el ROS podrá

disponer la sustitución o relocalización de espacios y/o soportes, conforme se establezca en el Contrato, debiendo el Concesionario proponer las adecuaciones necesarias a su costo cuando así corresponda.

ARTÍCULO 15: RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

15.1. Responsabilidad. El Concesionario será exclusivo responsable por los daños que las estructuras, soportes, instalaciones y piezas publicitarias ocasionen a personas o bienes, así como por los daños derivados de su instalación, operación, mantenimiento o retiro, manteniendo indemne al ROS frente a reclamos de terceros, en los términos que se establezcan en el Contrato.

15.2. Seguros. El Concesionario deberá contratar y mantener vigentes, durante toda la concesión, los seguros que se exijan en el Contrato, incluyendo como mínimo:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, incluyendo al ROS como asegurado adicional y cláusula de no repetición; e Incendios
- b) cobertura del personal (ART u otras exigibles);
- c) seguros adicionales que resulten razonablemente necesarios según el tipo de soportes (por ejemplo, riesgos de montaje/obra, equipos electrónicos, etc.).

Las sumas aseguradas mínimas y condiciones particulares se fijarán en el Contrato y/o Anexos.

ARTÍCULO 16: INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES Y RESCISIÓN

16.1. Incumplimientos. El incumplimiento de las obligaciones del Pliego, Anexos, Circulares o Contrato dará lugar a la aplicación de medidas y/o penalidades, según su gravedad, reincidencia y afectación de la operatoria, la seguridad o la imagen institucional.

16.2. Medidas y penalidades. Sin perjuicio de lo que se establezca en el Contrato, podrán aplicarse:

- a) Apercibimiento escrito e intimación de subsanación.
- b) Multas por evento y/o diarias hasta regularización.

- c) Suspensión temporal de la explotación de determinados soportes/sectores.
- d) Retiro/Desmontaje de piezas o soportes no autorizados o incompatibles con la seguridad/imagen, a costo del Concesionario.
- e) Rescisión de la concesión por culpa del Concesionario, con pérdida de garantías (si las hubiere) y sin perjuicio del reclamo de daños y perjuicios.

16.3. Procedimiento. El ROS garantizará un procedimiento razonable: notificación fehaciente, plazo de descargo o subsanación cuando corresponda, y decisión fundada, sin perjuicio de medidas urgentes cuando exista riesgo para la seguridad aeroportuaria, las personas o los bienes.

16.4. Rescisión por interés público / razones operativas. El ROS podrá disponer la rescisión por razones de interés público, operativas o de seguridad aeroportuaria debidamente fundadas, conforme las condiciones y efectos que se establezcan en el Contrato.

ARTICULO 17: EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN. RETIRO Y RESTITUCIÓN.

17.1. Al finalizar la concesión será obligación del Adjudicatario retirar, a su exclusivo cargo, todos los elementos instalados, dejando los espacios en iguales condiciones a las recibidas, sin que ello requiera intimación previa por parte del ROS.

17.2. En igual sentido, deberá restituir los espacios en iguales o mejores condiciones de conservación, funcionamiento, higiene y seguridad que las recibidas al inicio de la concesión, conforme acta de inicio y/o relevamiento de estado (o, en su defecto, conforme constatación que efectúe el ROS), respondiendo por los daños, deterioros o afectaciones imputables a la instalación, uso, mantenimiento o retiro de los elementos, con exclusión del desgaste normal por el uso adecuado.

17.3. El retiro y restitución deberán realizarse dentro del plazo de [] días corridos contados desde la finalización, en las ventanas operativas y condiciones de seguridad aeroportuaria que determine el ROS, sin interferir la operatoria. Vencido dicho plazo sin cumplimiento total, el ROS podrá, sin perjuicio de las penalidades que correspondan, disponer el retiro por sí o por terceros, con cargo al CONCESIONARIO, pudiendo imputar los costos y daños a las garantías constituidas (si las hubiera) y/o reclamarlos por la vía pertinente.

17.4. A los efectos de la conformidad final, se labrará Acta de Restitución. La falta de suscripción por causa imputable al ADJUDICATARIO/CONCESIONARIO no impedirá que el ROS deje constancia unilateral del estado del área y de las tareas pendientes.

ARTÍCULO 18: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

18.1. Jurisdicción. Para toda controversia vinculada con la interpretación o ejecución del presente Pliego, Anexos, Circulares y/o del Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

18.2. Ley aplicable. Será de aplicación la normativa nacional y provincial pertinente y las disposiciones internas del ROS, conforme el régimen indicado en el Artículo 2 del presente.

INFORMES DEL PLIEGO

Organismo: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO
Dirección: AV. JORGE NEWBERY N°: S/N Localidad: ROSARIO.
Teléfono: 0341-4513220/4516300
Correo electrónico: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
Sitio Web: www.aeropuertorosario.com

ANEXO 1

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.DEFINICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y CANTIDADES MÍNIMAS

1.1.El presente Anexo establece la cantidad mínima de soportes publicitarios a ofertar, conforme a la distribución actual de los espacios del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Dicho listado no reviste carácter taxativo ni excluyente, pudiendo los Oferentes proponer en sus ofertas elementos adicionales, formatos innovadores o nuevas tipologías de soportes, los cuales serán evaluados positivamente y considerados en la ponderación final.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá sugerir la incorporación, sustitución o relocalización de elementos publicitarios en función del dinamismo de los flujos de pasajeros, cambios operativos o campañas especiales, sujeto a la aprobación expresa del ROS.

EXTERIOR – ALERO

- Soportes digitales, con sistema de fijación y protección climática.

HALL CENTRAL – PLANTA BAJA

- Pantallas digitales tipo videowall en área de check in.
- 31 (treinta uno) soportes estáticos en columnas, ubicadas por encima de los locales centrales.
- 2 soportes estáticos extremos vieja terminal en altura.
- Paredes en altura, sector Puerta 5 – área internacional.
- Soporte digital en columnas de check in.
- Hall central nueva terminal, espacio en altura conexión ambas terminales.
- Cabina exterior ascensores.

PLANTA ALTA



- Soportes estáticos en columnas en sector mirador y balcón.
- Cabina exterior ascensores.
- Soporte en altura escalera mecánica.

SALA DE EMBARQUE CABOTAJE

- Soportes estáticos en columnas.
- Soportes digitales.
- Soportes estáticos (gigantografía) vidrios ingreso cabotaje y lindero a arribos cabotaje.
- Soportes estáticos (gigantografía) en paredes.

ARRIBO CABOTAJE

- Soportes estáticos en columnas.
- 1 (un) soporte digital en cada cinta transportadora de equipaje.
- Soportes estáticos (gigantografía) en paredes.
- Soportes estáticos (gigantografía) vidrios linderos a embarque cabotaje.

SALA EMBARQUE INTERNACIONAL

- 4 (cuatro) pantallas digitales tipo videowall
- Soportes estáticos en columnas.

TERMINAL FLEXIBLE

- Soportes estáticos (gigantografía) en paredes.
- Gráficas (gigantografía) en vidrios.
- Cabina exterior ascensores planta baja y primer piso.

PIVOT

- Soportes estáticos (gigantografía) en pared.
- Cabina exterior ascensores planta baja y primer piso.

ARRIBO INTERNACIONAL

- 1 (un) soporte digital en cada cinta transportadora de equipajes.
- Soportes estáticos (gigantografía) en paredes en sector Migraciones, Aduana y cintas de equipaje.
- Gráficas en vidrios.
- Cabina exterior ascensores planta baja y primer piso.

SANITARIOS PÚBLICOS

- Soportes estáticos en paredes interiores.

OTROS SOPORTES

- Carros portaequipajes, incluyendo la posibilidad de intervenciones temáticas o lúdicas.

2. CERTIFICACIONES Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA SISTEMAS DE PANTALLAS LED - PUBLICIDAD DIGITAL - TI

1. OBJETO

El presente Anexo Técnico tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de certificación, cumplimiento normativo y estándares de calidad que deberán cumplir los sistemas de pantallas LED de publicidad digital que sean suministrados, instalados, operados y mantenidos dentro del Aeropuerto Internacional Rosario (ROS), en el marco de la licitación de espacios publicitarios.

Su finalidad es garantizar:

- seguridad eléctrica y operativa
- compatibilidad electromagnética con sistemas aeroportuarios
- cumplimiento de normativas internacionales
- calidad técnica del equipamiento
- sostenibilidad ambiental
- continuidad operativa del servicio de publicidad digital

2. ALCANCE

El presente Anexo será de aplicación a todos los sistemas de pantallas LED que se instalen en el aeropuerto, incluyendo:

- módulos LED
- fuentes de alimentación
- gabinetes
- controladores
- sistemas de transmisión de datos
- cableado
- estructuras de soporte
- sistemas de fijación
- sistemas de control y software
- tableros eléctricos asociados
- sistemas de protección eléctrica

Incluye tanto pantallas indoor como outdoor, cartelería digital, videowalls y soportes publicitarios electrónicos.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Los sistemas deberán cumplir con los siguientes principios:

- seguridad para personas y bienes
- no interferencia con sistemas críticos aeroportuarios
- confiabilidad operativa
- eficiencia energética
- cumplimiento ambiental
- trazabilidad de certificaciones
- calidad industrial comprobable

El concesionario será responsable de que todo el equipamiento instalado cumpla con normativa nacional e internacional vigente.

4. CERTIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

4.1 Certificaciones obligatorias

Los equipos de pantallas LED deberán contar con certificaciones internacionales vigentes que acrediten seguridad eléctrica, compatibilidad electromagnética y cumplimiento ambiental, tales como:

- Certificación CE o equivalente internacional
- Certificación EMC (compatibilidad electromagnética)
- Certificación RoHS (restricción de sustancias peligrosas)
- Certificación de seguridad eléctrica del equipamiento

- Cumplimiento de normas IEC o equivalentes
- Declaración de conformidad del fabricante

Las certificaciones deberán corresponder exactamente al modelo de pantalla ofertado.

4.2 Certificaciones deseables

Se valorará positivamente la presentación de certificaciones adicionales tales como:

- FCC
- TUV
- CB Scheme (IECEE)
- REACH
- WEEE
- ISO del fabricante
- certificaciones ambientales
- certificaciones de calidad industrial

Estas certificaciones no serán excluyentes, pero otorgarán mayor valoración técnica.

5. REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán presentar en su propuesta técnica:

5.1 Documentación técnica

- fichas técnicas completas
- certificados internacionales
- hojas de seguridad
- manuales de instalación
- manuales eléctricos
- manuales de operación
- especificaciones de consumo eléctrico
- especificaciones de protección

5.2 Trazabilidad

Deberán acreditar:

- fabricante del equipo
- modelo exacto
- país de origen
- certificaciones vigentes
- documentación oficial del fabricante

No se aceptarán certificaciones genéricas.

5.3 Declaración técnica

El oferente deberá presentar una **declaración jurada técnica** indicando que:

- las pantallas cumplen normas internacionales
- no generan interferencias
- cumplen requisitos de seguridad
- cumplen normativa ambiental
- son aptas para instalación en infraestructura aeroportuaria

6. REQUISITOS PARA INSTALACIÓN EN AEROPUERTO

Las pantallas LED deberán cumplir con:

- normativa eléctrica nacional
- reglamentación aeroportuaria
- normas de seguridad edilicia
- normas de protección contra incendios
- normas de cableado estructurado
- normas de puesta a tierra
- protecciones eléctricas

No podrán interferir con:

- comunicaciones aeronáuticas
- sistemas de navegación
- sistemas de seguridad
- redes de datos
- sistemas eléctricos críticos

7. REQUISITOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA

Las instalaciones deberán contemplar:

- protecciones térmicas
- protecciones diferenciales
- puesta a tierra
- canalizaciones seguras
- protecciones contra sobretensión
- tableros eléctricos independientes
- cableado normalizado
- señalización eléctrica

Toda instalación deberá ser aprobada por el área técnica del aeropuerto.

8. REQUISITOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El concesionario deberá garantizar:

- funcionamiento continuo
- mantenimiento preventivo
- mantenimiento correctivo
- reposición de módulos
- limpieza
- monitoreo de fallas
- soporte técnico

Tiempo máximo de reparación:

- 48 a 72 horas

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorará:

- calidad del fabricante
- certificaciones internacionales
- experiencia en aeropuertos
- experiencia en centros comerciales
- trazabilidad técnica
- garantía
- soporte local
- cumplimiento normativo

10. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

El Aeropuerto Internacional Rosario (ROS) podrá:

- solicitar certificados originales
- verificar equipos instalados
- inspeccionar instalaciones
- requerir reemplazo de equipos
- rechazar equipos sin certificación
- exigir adecuaciones técnicas

11. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Anexo podrá ser causal de:



AEROPUERTOS
DE SANTA FE



ROS

AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

- rechazo de la propuesta
- no autorización de instalación
- retiro del equipamiento
- sanciones contractuales
- rescisión del contrato

12. CONSIDERACIONES FINALES

El presente Anexo tiene como objetivo garantizar que los sistemas de publicidad digital instalados en el Aeropuerto Internacional Rosario (ROS) cumplan estándares técnicos internacionales, asegurando:

- seguridad operativa
- calidad tecnológica
- compatibilidad con infraestructura aeroportuaria
- sostenibilidad ambiental
- confiabilidad del servicio

Su cumplimiento será obligatorio para todos los oferentes y adjudicatarios.



AEROPUERTOS
DE SANTA FE



ROS

AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

ANEXO 2

PLANOS

BORRADOR

ANEXO 3

IDENTIDAD DEL OFERENTE

Rosario, de de 2026

Aeropuerto Internacional de Rosario
"Islas Malvinas"

REF: CONCESION DE USO y EXPLOTACION DE ESPACIOS PARA PUBLICIDAD
EN EL ROS N°xxxx/2026

Por medio de la presente manifiesto nuestra intención de participar en la
gestión de referencia y tener conocimiento de los Pliego de Bases y Condiciones.

A continuación, se detallan los datos de la firma:

IDENTIFICACIÓN DEL CONCESIONARIO (Oferente)

1. Nombre o razón social:
2. CUIT:
3. Domicilio real:
4. Domicilio especial (donde serán válidas las notificaciones postales):
5. Ciudad:
6. Provincia:
7. Código Postal:
8. Teléfonos:
9. Dirección de correo electrónico (donde serán válidas las notificaciones vía correo electrónico):

10. Nombre del Representante y/o contacto para esta gestión:

11. Dirección de correo electrónico:

12. CBU:

MEDIANTE LA PRESENTE EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

MANIFIESTO:

A) Que la razón social a la cual represento no se encuentra comprendida en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

B) Que aceptamos la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

C) Las ofertas deberán conocer y respetar: a) el Reglamento de Locales y Stands de AIR - Código APE 001, Revisión 03 b) el Reglamento de Funcionamiento Comercial - Cregl-001 Revisión 00, y c) los Rubros de explotación comercial y Plano de Localizaciones (Anexo XXXXXXXX)

Firma:

Aclaración:

ANEXO 4

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA

FORMULARIO DE OFERTA

Rosario, de de 2026

**Aeropuerto Internacional de Rosario
"Islas Malvinas"**
S / D

**Ref.: CONCESION DE USO y EXPLOTACION DE ESPACIOS PARA PUBLICIDAD
EN EL ROS N°xxxx/2026**

De nuestra consideración:

Quien suscribe: en representación,
de la Empresa se presenta a la gestión de
referencia para efectuar la oferta del canon fijo cuyo renglón se especifica a continuación:

RENGLON	DESCRIPCION	CANON
1	Concesión de uso y explotación de espacios con fines publicitarios, de acuerdo a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas anexas.	Del Canon Fijo (valor Unit) y Canon Variable conforme PBCP

El monto TOTAL del renglón N° 1, en relación al canon fijo mensual ofertado
asciende a la suma de \$.....(en números)



AEROPUERTOS
DE SANTA FE



ROS

AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

..... (en letras), precio final por todo concepto.

El que será mantenido durante el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Aceptación de los porcentajes del canon Variable conforme PBCP

Queda a criterio exclusivo del Aeropuerto Internacional de Rosario la aceptación o no de la misma, sin que esto último de lugar a reclamo alguno del oferente.

Saludo atte.-

.....
(Firma y aclaración del representante del Proponente con facultades suficientes)



AEROPUERTOS
DE SANTA FE



ROS

AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LUGARES / VISITA OBLIGATORIA

BORRADOR